Ayuntamiento de
MAJADAHONDAÁrea de Desarrollo Urbano
Patrimonio
Expte. 18/2025

RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto el Informe Jurídico-Propuesta de Resolución realizada por la Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio, de fecha 13 de mayo de 2025, que dice:

“Antecedentes de Hecho

Primero. - Con fecha 08 de mayo de 2025 se dicta moción por el Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, para que se proceda a elaborar las correspondientes Bases reguladoras del procedimiento concurrencial para la adjudicación de la autorización demanial de ocupación del dominio público municipal de Majadahonda, con motivo de la celebración del “Mercado Medieval”, durante las fiestas patronales 2025.

Segundo. - Por parte del Servicio de Cultura y Fiestas junto con el Servicio de Patrimonio, se han elaborado unas Bases que tienen por objeto regular el procedimiento concurrencial y las condiciones técnicas y económico-administrativas de la autorización demanial de ocupación del dominio público municipal de Majadahonda, para la celebración de un Mercado temático sobre el “Medioevo”, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025.

A dichos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Conforme lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización que se pretende debe calificarse como un aprovechamiento especial del dominio público, siéndole de aplicación las previsiones del art. 86.2 de la citada Ley que en relación con los títulos habilitantes establece: “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”.

Segundo. - El régimen jurídico concreto de las autorizaciones, se regula en art. 92 del mismo cuerpo legal, respondiendo las actuaciones del presente expediente a las exigencias del mismo:

- De conformidad con lo regulado en su apartado 1: “Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen”. En el presente caso se han redactado las bases para el otorgamiento de autorización en virtud de procedimiento que promueva la concurrencia.
- De acuerdo a su apartado 3: “Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años”, se ha previsto un plazo determinado que abarca los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Área de Desarrollo Urbano
Patrimonio
Expte. 18/2025

- En su apartado 5 dicho precepto recoge que: “Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales”. En el presente caso al utilizarse un procedimiento de concurrencia, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización. De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento del Dominio Público Local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de tómbolas, barracas, puestos, espectáculos y atracciones durante el periodo de ferias (Ordenanza nº 16), se establece un canon mínimo inicial de 17.913,98 € por concepto de tasa de ocupación del dominio público.
- A tenor de lo establecido en su apartado 6: “Al solicitante de autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración”; se ha determinado la exigencia de prestar una garantía que pueda responder de daños que se puedan ocasionar al dominio público por importe de 3.582,80 €.

Tercero. - Respecto al procedimiento para el otorgamiento de autorización, el art. 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece: “1. El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones en régimen de concurrencia podrá iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada. (...) 4. En los procedimientos iniciados de oficio a petición de particulares, la Administración podrá, por medio de anuncio público, invitar a otros posibles interesados a presentar solicitudes”. De acuerdo con lo anterior, se llevará a cabo la publicación de un anuncio en la forma prevista en la base 7, disponiéndose de un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

Cuarto. - En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, el órgano competente para conocer y resolver los asuntos en esta materia es el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, que tiene la competencia para el ejercicio de competencias en materia de patrimonio y para dictar actos administrativos relativos a autorizaciones.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho referidos, conforme al artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las Bases para el otorgamiento de una autorización temporal de ocupación privativa de dominio público para instalar un mercado medieval en la zona de la Gran Vía de Majadahonda, con motivo de las fiestas patronales, a instalar los días 18,19 y 20 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - De conformidad con las citadas Bases, tras su publicación en el Tablón de Anuncios municipal, y en el B.O.C.M. otorgar un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en ellas.”

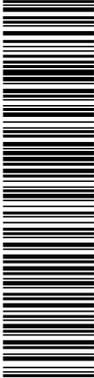
Código para validación: WX91R-TXIIY-UNGYJ

Fecha de emisión: 2 de Junio de 2025 a las 10:10:53

Página 3 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
19/05/2025 09:54



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Área de Desarrollo Urbano
Patrimonio
Expte. 18/2025

Y de conformidad con el mismo,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las Bases para el otorgamiento de una autorización temporal de ocupación privativa de dominio público para instalar un mercado medieval en la zona de la Gran Vía de Majadahonda, con motivo de las fiestas patronales, a instalar los días 18,19 y 20 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - De conformidad con las citadas Bases, tras su publicación en el Tablón de Anuncios municipal, y en el B.O.C.M. otorgar un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en ellas.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS**

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: Raúl Terrón Fernández

Fdo.

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 4 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 1 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el **procedimiento concurrencial y las condiciones técnicas y económico-administrativas de la autorización demanial de ocupación del dominio público municipal de Majadahonda, para la celebración de un Mercado temático sobre el "Medioevo", los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025.**

El citado Mercado consiste en un evento temático evocador de dicha época histórica, que abarca entre los siglos V a XV, mediante su ambientación y el desarrollo de actividades.

Durante la celebración del Mercado, distintas vías públicas locales serán ocupadas con paradas y puestos de venta al público de bienes y servicios y, se llevarán a cabo juegos de la época, actuaciones y talleres artesanales. Asimismo, se dispondrá de un espacio de guardería infantil.

Por todo ello, habida cuenta de la naturaleza temática del evento, los distintos puestos de venta y, en general las actividades a desarrollar en el Mercado, **no son susceptibles de autorizaciones individualizadas** bajo el riesgo de desvirtuar la finalidad que se pretende.

2.- Naturaleza jurídica de la autorización

Se trata de una autorización temporal de aprovechamiento especial del dominio público con el régimen previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la normativa en materia de régimen local. De acuerdo con el artículo 92 de la mencionada Ley, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia, como en el presente supuesto.

3.- Fechas y horarios de celebración del Mercado

- El Mercado Medieval tendrá lugar los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2025**, desarrollando su actividad de venta al público y sus actividades culturales paralelas en la calle Gran Vía y en la Zona de los Jardinillos de Majadahonda, en el siguiente horario:
 - Jueves 18: de 11:00 a 22:30 h.

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**

Página 5 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 2 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA
 Concejalía de Fiestas
 EGC/MAW/mc

- Viernes 19: de 11:00 a 23:30 h.
- Sábado 20: de 11:00 a 24:00 h.

2. En el horario mencionado, no se permitirá el tránsito de vehículos suministradores y durante los días del Mercado quedará totalmente prohibido el tráfico rodado en la calle Gran Vía, salvo los servicios autorizados del Mercado en el horario en que no funcione éste y los vehículos de seguridad y de emergencia. Quienes contraviniesen esta norma podrán ser sancionados por la autoridad competente y/o, en su caso, procederse a la retirada del vehículo.
3. El cierre significa no ejercer actividad comercial alguna, debiendo procederse totalmente al cerramiento físico de las paradas y puestos.
4. Los trabajos de decoración se podrán iniciar desde las **9:00 h. hasta las 21:00 h. del miércoles 17 de septiembre de 2025**. Los trabajos de montaje de los puestos y demás instalaciones podrán comenzar a partir de las 00:01 h. del jueves 18 de septiembre. Todo el Mercado (puestos, instalaciones, ambientación, decoración, etc.) deberá quedar totalmente desmontado el domingo 21 de septiembre antes de las 5:00 h.

4.- Lugar de celebración del Mercado

El Mercado ocupará los espacios de la calle Gran Vía y de la Plaza de los Jardinillos que se indican en el plano adjunto "Anexo I: PLANO DE SITUACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL" en color verde limón claro. Estos espacios podrán variar en función de la concesión de nuevas terrazas, licencias de obra, etc.

La ocupación de los puestos no superará en ningún momento la superficie delimitada por el Ayuntamiento, ni siquiera con cualquier otro tipo de enseres y objetos.

El Ayuntamiento dotará de tomas provisionales de agua y luz el recorrido donde se ubicará el Mercado.

Para ocupar el dominio público debe obtenerse del Ayuntamiento la correspondiente autorización y debe acreditarse tanto el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases como en las Resoluciones que se dicten posteriormente. El pago del canon no constituye título suficiente para ocupar el dominio público.

5.- Composición del Mercado Medieval

1. El Mercado estará compuesto por:
 - Dos grandes bloques con puestos propios de la época del "Medioevo":
 - a) Los puestos y talleres de artesanos.
 - b) Los puestos de alimentación.
 - Una decoración u ornamentación acorde a la citada época.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-AEC1470DB09EE0E7E47E949B14EF8AB379AB14F21), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-AEC1470DB09EE0E7E47E949B14EF8AB379AB14F21), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 3 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAConcejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

- Un "Rincón Infantil".
- Grupos de animación.

2. El número de puestos o paradas estará comprendido **entre 100 y 120**, siempre y cuando éstos entren en la zona habilitada para la instalación del Mercado, en la calle de la Gran Vía y en la Pza. de los Jardinillos. En ningún caso podrá exceder de 120 puestos, **incluidos los 5 puestos o paradas que se reservarán para asociaciones, entidades, artesanos y empresarios locales** que seleccionará y designará directamente el Ayuntamiento de Majadahonda, debiendo el titular de la autorización coordinar su instalación en el conjunto del Mercado. Estos puestos locales, así como su personal, deberán guardar obligatoriamente y de igual manera que el resto de puestos la estética de la época medieval. Los titulares de los puestos de asociaciones, entidades, artesanos y empresarios locales deberán abonar al Ayuntamiento de Majadahonda la correspondiente tasa recogida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento del Dominio Público Local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de tómbolas, barracas, puestos, espectáculos y atracciones durante el periodo de ferias (Ordenanza nº 16). El importe de la tasa vendrá determinado por el espacio que ocupe cada puesto.

Los puestos designados por el Ayuntamiento de Majadahonda deberán haber sido confirmados a la adjudicataria antes del 8 de septiembre 2025.

En la instalación de las paradas se respetarán siempre los accesos a garajes, terrazas y kioscos de la ONCE; evitando interferir en el normal transitar de visitantes y del tráfico necesario para el servicio de limpieza y seguridad. Con carácter previo a la instalación de las paradas se efectuará un replanteo de estas con los técnicos municipales.

Los lugares donde se celebre el Mercado deberán ser **decorados convenientemente con motivos de la época histórica de la Edad Media** (gasas, guirnaldas, cubre-cielos, etc.).

3. **Puestos y talleres de artesanos:** venderán, al menos, los productos que se relacionan a continuación a modo enunciativo y no excluyente: abalorios, abanicos y muñecas, aloe vera, amuletos, antigüedades, arcos y flechas, armero, bisutería, bolsos, botas de vino, brujas, cajas de madera, cerámica, cucharas, cuero, cosmética ecológica, cremas y jabones, duendes, escudos y espadas, esmaltes e iconos, encuadernación, farmacia antigua, heráldica, inciensos, jabones y esponjas, juguetes, lámparas, libros, madera de olivo, malabares, marionetas, mimbres, perfumes, plata, relojes de sol, sales y esencias, vidrio, y cuantos otros estime la entidad autorizada.

Así mismo, el mercado deberá contar con **4 talleres de artesanos de oficios antiguos** que harán demostraciones de su trabajo y oficio durante el horario de apertura del Mercado. Se consideran talleres, entre otros: herrería, cantería, vidrio, papel, acuñación de monedas, carpintería, y todos aquellos que muestren la elaboración de productos de manera artesanal y mediante sistemas de elaboración acordes a la época de recreación.

4. **Puestos de alimentación:** venderán, al menos, los productos que a continuación se

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**Página **7** de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 4 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

relacionan a modo enunciativo y no excluyente: caramelos, chocolates, mieles, té, empanadas, pastas, embutidos, mermeladas, quesos, panes, frutas.

Los puestos o paradas correspondientes a la venta de productos de alimentación envasada y/o al peso no podrán superar el 30% del total de puestos instalados.

De entre todos los puestos o paradas (entre 100 y 120) habrá un **máximo de tres negocios de tabernas/parrillas** para no interferir en la actividad habitual de los establecimientos de hostelería existentes en el municipio, que se instalarán en lugar consensuado por ambas partes. Estos **serán los únicos puestos donde se podrá expender bebidas alcohólicas**. El tipo de establecimientos de hostelería será siempre supervisado y aprobado por el Ayuntamiento de manera expresa.

5. El rincón infantil: funcionará todos los días del Mercado con el siguiente horario:

- Jueves 18: desde las 17:30 h. hasta las 20:30 h
- Viernes 19: desde las 17:30 h. hasta las 21:30 h.
- Sábado 20: desde las 11:00 h. hasta las 14:30 h. y desde las 17:30 h. hasta las 21:30 h.

Asimismo, contará con las siguientes secciones y elementos:

- a) **Juegos diversos** como, "El Queso", "El Lienga", "Dale al pollo", "La pesca", "Tres en raya", etc., y un "Tío Vivo" o similares.
 - b) **Una Guardería Infantil** con al menos dos monitores de tiempo libre cualificados, con la correspondiente titulación para el cuidado y entretenimiento de los menores. La utilización de la Guardería Infantil será gratuita.
 - c) **El Cuentacuentos** descrito en el siguiente apartado.
- 6. Espectáculos de animación:** se entiende como espectáculos de animación aquellos que sean relativos a la música, pasacalles, cuenta-cuentos, etc., con un mínimo de 6 componentes cada uno, salvo el Cuenta-cuentos. La Empresa autorizada deberá contratar para cada uno de los días del Mercado, al menos:
- a) **2 grupos musicales diferentes.** Cada grupo musical de animación, llevará a cabo, como mínimo, dos actuaciones por la mañana (12:30 h. y 14:00h.) y dos por la tarde (19:30 h. y 21:30 h.), de una duración aproximada de 30 minutos cada una.
 - b) **1 Pasacalle.** El pasacalle llevará a cabo como mínimo dos actuaciones por la mañana (11:30 h. y 13:00 h.) y dos por la tarde (18:30 h. y 20:30 h.), de una duración aproximada de 30 minutos cada una.
 - c) **1 Cuentacuentos.** El cuentacuentos deberá realizar como mínimo los siguientes pases en la zona habilitada para el Rincón Infantil:
 - Jueves 18: a las 18:00 h., a las 19:00 h. y a las 20:00 h.
 - Viernes 19 de septiembre: a las 18:00 h., a las 19:00 h. y a las 20:00 h.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 5 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	



- Sábado 20: a las 12:00 h, a las 13:00 h., a las 18, a las 19:00 h. y a las 20:00 h.

Cada día deberá contar al menos un cuento diferente.

Las empresas deberán concretar en sus propuestas la descripción de los espectáculos, el público al que están dirigidos, nombre de las compañías o artistas individuales, número de miembros de cada compañía y número de miembros participantes en total durante el Mercado.

En ningún caso se admitirán artistas o miembros de los grupos de animación menores de 16 años.

Para todas las actuaciones programadas, si fuera necesario para su correcto desarrollo, la empresa autorizada deberá instalar a su cargo los equipos de sonido y técnicos que fueran necesarios y, en cualquier caso, para el acto inaugural del Mercado, si así fuera requerido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

6.- Canon

- Conforme disponen los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de concurrencia, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.
- De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento del Dominio Público Local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, por instalación de tómbolas, barracas, puestos, espectáculos y atracciones durante el periodo de ferias (Ordenanza nº 16, f.ii), se establece un **canon mínimo inicial de 17.913,98 €** por concepto de tasa de ocupación del dominio público.

Desglose del canon:

- Metros cuadrados de ocupación: 2.250,50 m².
- Precio por m² y día: 1,99 €.
- Días de ocupación: 4 (incluido el día de montaje).
- Cálculo: 2.250,50 x 1,99 € x 4 = 17.913,98 €.

- Los interesados deberán realizar su **oferta económica al alza** sobre el mínimo citado. No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon anual mínimo establecido o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

- La entidad objeto de la adjudicación deberá hacer efectivo el canon, aportando carta de pago junto con la documentación relacionada en la base 11.1. como requisito previo para otorgar la autorización de ocupación de vía pública y de ejercicio de la actividad y siempre **en un plazo no superior a 5 días, desde la recepción de la notificación de la**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 6 de 24	1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	FIRMADO 08/05/2025 10:08

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAConcejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc**adjudicación.****7.- Procedimiento para el otorgamiento de la Autorización**

1. La entidad, persona física o jurídica, que pueda estar interesado en obtener la correspondiente autorización podrá presentar en el Ayuntamiento su solicitud en las condiciones y términos establecidos en las presentes bases, aportando la documentación que se expresa en las mismas.
2. Para la presentación de solicitudes se dispondrá de **diez días** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de inicio de expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org), pudiéndose presentar dichas solicitudes en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán necesariamente acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI del representante, escrituras de constitución de la entidad y documentación que justifique la habilitación legal suficiente de representación del promotor.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo II, firmado por el licitador o por su representante.
- Documentación acreditativa de la **Solvencia Económica**: la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del interesado, que referido al mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor medio anual del contrato (en este caso, **se establece en 30.000,00 € el valor anual de negocios**), la acreditación se llevará a cabo mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los 5 últimos ejercicios, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A. 1 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones Continuas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior a 30.000,00 €.

- Documentación acreditativa de la **Solvencia Técnica**: la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una **relación de los trabajos realizados** por el licitador de naturaleza e importe semejante al que es objeto de esta licitación realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 30.000,00 €. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**Página **10** de **27**

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 7 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	


 Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA
 Concejalía de Fiestas
 EGC/MAW/mc

competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- **Propuesta del proyecto a desarrollar**, detallando los puestos y paradas que conforman el Mercado y demás información relativa al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases.
- **Propuesta de canon y otros criterios a valorar**, según modelo del Anexo III.

4. Previamente a la valoración de las propuestas presentadas, se emitirá un informe técnico preliminar por parte del Servicio municipal, que analizará que las propuestas se adaptan a los requisitos recogidos en las presentes bases, requiriendo en su caso la subsanación de la solicitud en un plazo de 5 días a partir del día siguiente a su notificación, advirtiendo de la exclusión de la oferta en caso de que no se proceda a la subsanación en los términos requeridos.

8.- Mesa de valoración

Los proyectos presentados serán valorados por una Mesa de Valoración conformada por tres técnicos municipales pertenecientes a los Servicios de Cultura, Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Majadahonda.

9.- Criterios de valoración

Una vez estudiadas y revisadas todas las solicitudes que hayan sido presentadas con los documentos requeridos en la base 7.3, la Mesa de Valoración determinará aquella que será autorizada, concediendo hasta un máximo de 100 puntos, en base a los siguientes criterios:

a) Mejora del canon: máximo 45 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (**45 puntos**) al licitador que oferte el mayor canon y al resto de licitadores se les puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la regla de tres.

b) Tren turístico neumático: máximo 30 puntos.

Con el fin de facilitar el acercamiento al Mercado de los ciudadanos que residen en zonas del municipio alejadas del centro urbano y potenciar una mayor difusión y concurrencia al mismo, resultaría interesante que circulase un tren turístico neumático. Se valorará, por tanto, con **30 puntos** la propuesta de funcionamiento de un tren turístico neumático con las siguientes características:

- b.1.) Composición del tren:** Estará compuesto por la locomotora y 3 vagones con capacidad total de 60 plazas.

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 11 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 8 de 24	1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	FIRMADO 08/05/2025 10:08


 Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA
 Concejalía de Fiestas
 EGC/MAW/mc

- b.2.) Publicidad:** El tren no podrá contar con publicidad que no sea la proporcionada por el AYUNTAMIENTO, ya sea en el exterior o interior del mismo. El Ayuntamiento podrá incluir en el tren la publicidad institucional que estime conveniente, haciéndose cargo de los gastos de instalación y desinstalación de la misma, así como de su mantenimiento.
- b.3.) Días y horario de funcionamiento. Recorrido:**
 Jueves 18 de septiembre: 18:00 h. a 22:30 h
 Viernes 19 de septiembre: de 18:00 h. a 23:30 h.
 Sábado 20: de 12 a 15 h. y de 18:00 a 24:00 h.
 El recorrido se facilitará en su momento a la empresa autorizada.
- b.4.) Higiene y estética:** El tren deberá estar en todo momento limpio interior y exteriormente, y estéticamente perfecto en cuanto a la ausencia de óxidos, abolladuras, pintadas, etc.
- b.5.) Música:** El tren contará con un pequeño equipo de sonido para poner música de ambiente.
- b.6.) Combustible:** La empresa autorizada se hará cargo del suministro de combustible, así como de su coste. Así mismo se hará cargo del mantenimiento de la locomotora y de los vagones, y de cuantos otros gastos no relacionados en este documento que sean necesarios para la prestación del servicio.
- b.7.) Permisos:** El tren deberá contar con todos los permisos preceptivos para su funcionamiento en regla, acreditándolo al Ayuntamiento antes de la prestación del servicio:
- b.8.) Conductor:** El conductor del tren deberá estar en posesión del carné necesario para conducir este tipo de vehículos
- b.9.) Seguros:** El tren deberá disponer de los siguientes seguros de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación:
- Seguro obligatorio de viajeros. Independiente al seguro del tren. El seguro deberá indicar el número de viajeros asegurado.
 - Seguro de Responsabilidad Civil.
 - Documentación técnica.
 - I.T.V., en su caso, si fuera preceptiva.
- b.10.)** El AYUNTAMIENTO no será responsable del tren, ni de los bienes o instalaciones aportados por la EMPRESA autorizada, para su transporte y funcionamiento, por lo que el Ayuntamiento no se responsabilizará de los daños, desperfectos, deterioros, pérdidas, hurtos o robos que se produzcan en los mismos. Así mismo, tampoco el AYUNTAMIENTO facilitará un lugar de aparcamiento por la noche.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ:J4EC1470DB09BEE0E7E47E949B14EFBA8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ:J4EC1470DB09BEE0E7E47E949B14EFBA8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**

Página 12 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 9 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc**c) Exposiciones: máximo 10 puntos.**

Se valorarán como mejora aquellas propuestas que incluyan exposiciones de temática relativa a la época medieval. Como máximo podrán proponerse 4 exposiciones, valorándose de la siguiente manera:

- 4 exposiciones: 10 puntos.
- 3 exposiciones: 7,5 puntos.
- 2 exposiciones: 5 puntos.
- 1 exposición: 2,5 puntos.

Deberá indicarse el contenido de cada exposición propuesta, **no admitiéndose aquellas que estén compuestas únicamente por paneles explicativos**, o que éstos supongan más del 50% de los elementos que compongan la exposición

d) Talleres de oficios antiguos: Máximo 10 puntos.

Las propuestas deberán incluir 4 talleres de oficios antiguos que funcionarán cada uno de los días del Mercado. Podrán proponerse un máximo de 4 talleres más adicionales a los cuatro ya incluidos en este pliego, que se valorarán de la siguiente manera:

- 4 talleres: 10 puntos.
- 3 talleres: 7,5 puntos.
- 2 talleres: 5 puntos.
- 1 taller: 2,5 puntos.

e) Utilización de vasos ecológicos: 5 puntos.

Se puntuarán con 5 puntos aquellas propuestas que oferten la utilización de vasos ecológicos de varios usos en todas y cada una de las tres tabernas/parrilla, y en aquellos otros establecimientos que dispensen bebidas para su consumo en el mercado, debiendo ser gratuitos para los clientes.

10.- Resolución

Una vez valoradas las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en la base anterior, la Mesa de Valoración elevará una **propuesta de adjudicación** y **requerirá** a la entidad propuesta, la documentación relacionada en la base 11.1.

Revisada la documentación requerida, se adoptará resolución de autorización de ocupación de vía pública y de ejercicio de la actividad por el órgano municipal competente.

Posteriormente, **para la puesta en funcionamiento** de la actividad, se requerirá al adjudicatario conforme establece la base 11.2.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 10 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAConcejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

Tanto la propuesta de adjudicación como la resolución se notificarán a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

11.- Documentación a presentar

Sin perjuicio de los documentos a presentar por los interesados en la solicitud de ocupación demanial, quien obtenga mejor puntuación, deberá presentar la documentación que se expresa a continuación en el plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de notificación de la propuesta de adjudicación:

11.1.- Documentación a presentar para la obtención de la correspondiente autorización municipal de ocupación de vía pública y para la obtención de autorización para la implantación de la actividad (sin perjuicio de cualquier documento adicional que consideren los técnicos responsables de la tramitación de la misma).

El autorizado propuesto será requerido para que presente la siguiente documentación en aras de obtener las autorizaciones preceptivas para poder ocupar la vía pública y llevar a cabo el montaje de los puestos y paradas en las ubicaciones establecidas:

1. Pólizas de los seguros que cubran los riesgos de incendio, de accidentes y de Responsabilidad Civil en atención a lo dispuesto en la base 13. Asimismo, se presentarán justificantes de haber abonado íntegramente dichos seguros.
2. Carta de pago del canon.
3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía.
4. Certificado anual de la instalación eléctrica en baja tensión para las casetas requeridas de ello y hoja de ruta donde aparezca acreditada su validez en las fechas del 18 al 20 de septiembre de 2025 y emplazamiento en la Gran Vía de Majadahonda o zonas habilitadas, o en su caso Registro del Certificado de la Instalación expreso para la ubicación y duración del evento en Majadahonda en EICI autorizada por la Comunidad de Madrid.
5. Contrato de mantenimiento en vigor de los sistemas de protección y extinción contra incendios para las casetas requeridas.
6. Plan de Emergencias y Evacuación. El titular de la autorización deberá elaborar y presentar un Plan de actuación en caso de Emergencias y Evacuación de conformidad con la normativa de aplicación, de la zona donde se instalará el Mercado (c/ Gran Vía y Plaza de los Jardinillos).

11.2.- Documentación a presentar para la puesta en funcionamiento de la actividad.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 11 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

Será requisito indispensable para la puesta en funcionamiento de la actividad la previa presentación de la declaración responsable de puesta en funcionamiento (Anexo IV) y los correspondientes certificados de montaje y hoja de ruta de las instalaciones eléctricas en baja tensión donde aparezca acreditada la validez para las fechas 18, 19 y 20 de septiembre en el emplazamiento ocupado (Gran Vía o zonas habilitadas en la zona de los Jardinillos), selladas por EICI autorizada por la Comunidad de Madrid.

Mediante visita de inspección de los servicios técnicos municipales se comprobará la instalación de los elementos efectivamente implantados y la emisión por éstos del correspondiente informe favorable; en los términos que establece la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

12.- Requisitos sanitarios.

La entidad autorizada deberá cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la Concejalía de Sanidad y Consumo para la instalación de puestos ambulantes, que se detallan a continuación:

En relación con el transporte:

Todos los vehículos deberán contar con la autorización correspondiente para el transporte de alimentos y justificante de los tratamientos de desinfección.

Todo vehículo autorizado para el transporte de alimentos perecederos dispondrá de un termómetro y, si es necesario, deberá contar con un registro gráfico de temperatura.

La temperatura de la caja debe ser la indicada para el tipo de producto transportado.

No se transportarán conjuntamente alimentos que no sean compatibles por su naturaleza y/o temperatura.

Todos los productos deberán ir correctamente identificados: correcto etiquetado y documentación acreditativa (albaranes, facturas...).

En relación con las instalaciones y equipos:

Los establecimientos estarán diseñados y contruidos de forma que prevengan el riesgo de contaminación de los alimentos y la presencia de insectos u otros animales indeseables.

Existirá suministro adecuado de agua potable, que permita la higiene adecuada de todos los manipuladores del recinto, así como la limpieza de dicho recinto. En caso de no existir posibilidad de acometida de la red general deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente en depósitos de agua potable. Dichos depósitos serán de material adecuado, debidamente autorizado, con capacidad mínima de 50 litros y grifo de salida.

Los puestos dispondrán asimismo de jabón dosificador y papel desechable para el lavado y secado de las manos.

Código para validación: WX91R-TXIIY-UNGYJ

Fecha de emisión: 2 de Junio de 2025 a las 10:10:53

Página 15 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 12 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

Cada puesto dispondrá de cubos de basura de cierre hermético de accionamiento no manual y con bolsa.

Los materiales de todos los utensilios que entren en contacto con los alimentos estarán en buen estado y cumplirán con lo establecido en cuanto a materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.

El aceite utilizado se llevará al punto limpio del municipio o bien se contratará una empresa responsable de su retirada, en ningún caso se tirará al desagüe.

Dispondrán de cámaras de refrigeración en cantidad suficiente y con termómetro visible.

En relación con los productos alimenticios:

Los productos refrigerados se almacenarán en frigoríficos, expositores y/o vitrinas adecuadas, con termómetro de registro de temperatura situado en lugar visible.

En ningún momento los productos alimenticios podrán estar en contacto directo con el suelo, para lo cual dispondrán de estanterías o palés del material adecuado.

Todos los productos alimenticios estarán debidamente protegidos de contaminación, para lo cual dispondrán de los envases y vitrinas adecuadas.

El menaje utilizado en la dispensación de productos alimenticios será de un solo uso siempre que no se pueda garantizar una adecuada limpieza mediante lavavajillas.

No se podrán utilizar huevos frescos y las salsas serán de fabricación industrial, estando prohibida su fabricación en el puesto.

La descongelación de alimentos debe hacerse siempre en refrigeración.

Deberán llevar la información obligatoria del etiquetado de productos alimenticios.

Será obligatoria la conservación en refrigeración de los siguientes productos alimenticios:

- Carnes, aves y cazas frescas refrigeradas o congeladas.
- Pescados y mariscos frescos refrigerados o congelados.
- Leche certificada y leche pasteurizada.
- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
- Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas.
- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

En relación con los requisitos del personal manipulador:

Todos los manipuladores estarán en posesión de la correspondiente formación en manipuladores de alimentos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ4EC1470DB09EE0E7E47E949B1EEF8A8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ4EC1470DB09EE0E7E47E949B1EEF8A8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**

Página 16 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 13 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

En ningún caso podrán fumar ni masticar chicle en el puesto de trabajo.

Mantener un grado elevado de aseo personal.

En relación con los productos y empresas de alimentación:

Todos los productos envasados deberán disponer de etiqueta en la que aparezca el nº de registro sanitario de industria, así como las fechas de caducidad y envasado.

Las empresas contarán con la documentación identificativa de: las denominaciones de los productos y dirección del responsable de comercialización de los mismos, así como documentación que acredite el nº de registro sanitario de las industrias vigente y actualizado.

En todo momento se garantizará la máxima pulcritud y limpieza de las instalaciones, así como el cumplimiento de las normas higiénicas de los productos alimenticios y de los establecimientos de dispensación y conservación de productos alimenticios de acuerdo con la legislación vigente.

La Concejalía de Sanidad podrá requerir la documentación expuesta en este documento en las inspecciones que se lleven a cabo de los puestos ambulantes.

13.- Seguros

El titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes, así como, al patrimonio municipal y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir a su cargo y a su nombre las pólizas de seguros necesarias que más abajo se indican, para garantizar cualquier riesgo que pueda producirse tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones.

Las pólizas deberán estar vigentes durante el período de celebración del Mercado, debiendo entregar en este Ayuntamiento de Majadahonda, tras la propuesta de adjudicación, una certificación expedida por la empresa aseguradora en la que conste la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como, el importe de la cobertura de la mismas y el recibo de pago de la correspondiente prima.

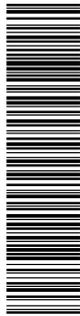
Para todo lo concerniente a la organización y desarrollo del Mercado, el titular de la autorización suscribirá las siguientes pólizas de seguro estableciendo como beneficiario al Ayuntamiento de Majadahonda:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguro de Accidentes.
- Seguro de Incendios.

En ningún caso aparecerá el Ayuntamiento de Majadahonda como organizador de la actividad comercial, ni como tomador de los seguros sino como beneficiario. Todas las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3643732-WX91R-TXIIY-UNGYJAJEC1470DB09BEE0E7E47E949B14EFBA8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3536224-KDD73-NKASS-HTRXOFEA94232C57679EEB9FA4EFCFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**

Página 17 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 14 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

pólizas deberán estar actualizadas y al corriente de pago y sus cuantías no podrán incluir franquicia alguna, salvo que la asuma expresamente el titular de la autorización, debiendo cubrir tanto a todas las infraestructuras que el titular de la autorización monte, como a todo el personal contratado para su transporte, montaje, utilización, y desmontaje, etc., así como, a todo el personal que necesite para ejercer su actividad comercial.

- El **Seguro de Responsabilidad Civil** tendrá una cuantía mínima asegurada de **300.000,00 €** por daños a los concurrentes, a terceros y al patrimonio municipal derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras y, de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en ellas.
- El **Seguro de Accidentes** tendrá una cuantía mínima de **90.151,82 €** por muerte o invalidez transitoria o permanente, etc., así como, de **15.025,30€** por gastos de estancia hospitalaria y curación, como consecuencia del desmoronamiento o quema parcial o total de las casetas, carpas, estructuras, decoración, etc., sea cual fuere la causa que lo provoque y, del ejercicio de la actividad comercial objeto de la presente autorización.
- El **Seguro de Incendio** que cubra el riesgo de incendio en todas las instalaciones por un valor mínimo de **100.000 €**.

14.- Garantía

Quien sea propuesto como titular de la autorización deberá acreditar la constitución de la garantía para responder de daños que se puedan ocasionar al dominio público por importe de **3.582,80 €**.

La garantía podrá prestarse por cualquiera de las formas admitidas por el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta fianza responderá también del estricto cumplimiento y del correcto desarrollo de la programación y actividades ofertadas por el titular de la autorización, del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del Mercado y del pago de las sanciones pecuniarias que se le pudieran imponer conforme a las presentes bases o por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas de la autorización, si no hubiera responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo para su devolución o cancelación.

15.- Promoción del Mercado

La empresa autorizada deberá imprimir y distribuir dentro del término municipal de Majadahonda, al menos 5.000 unidades del programa de mano del Mercado y 150 carteles, en tamaño no inferior a 50 x 70 cm., para su promoción. En ellos se incluirá una relación con todos los puestos participantes, los grupos de animación y sus horarios de actuación y

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 18 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 15 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

cualquier otra información que resulte de interés.

16.- Otras obligaciones

Además de las condiciones anteriores, el beneficiario de la autorización tendrá las siguientes obligaciones, a las que en todo caso se condiciona la misma:

- Tanto las paradas de venta, como los talleres demostrativos, vestuario de los participantes, espectáculos de animación y decoración en general del Mercado, han de recrear obligatoriamente la época de la Edad Media con elementos estéticos que evoquen esa época, no instalando elementos decorativos de otras épocas que pueda dar lugar a anacronismos.
- Todos los puestos del Mercado deberán ser instalados y desmontados por la empresa autorizada, corriendo por su cuenta todos los gastos derivados de dichos trabajos, así como de su alquiler, en el caso de que no sean de su propiedad, a excepción de los 5 puestos o paradas que se reservarán para asociaciones, entidades, artesanos y empresarios locales que selecciónará y designará directamente el Ayuntamiento de Majadahonda, que deberán ser instalados y desmontados por sus titulares. El Ayuntamiento de Majadahonda no se responsabiliza de los daños o deterioros que puedan sufrir los puestos tanto en su transporte, su montaje, su utilización o su desmontaje.
- La empresa autorizada será responsable del correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como, de su higiene y limpieza. Deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo del Mercado y actividades complementarias no se produzcan daños o perjuicios a personas o bienes. De igual forma, la empresa titular de la autorización deberá contratar a su cargo un servicio de seguridad durante los días de montaje, desmontaje y funcionamiento del Mercado, si es que así lo considera oportuno. El Ayuntamiento no se responsabilizará de las pérdidas o deterioros que se produzcan en el mismo.
- La empresa autorizada deberá disponer de dos personas que estén durante el desarrollo del Mercado de manera presencial y que esté acorde con las necesidades y volumen de actividad de la programación del Mercado, que puedan resolver cualquier contratiempo derivado del desarrollo de la actividad del propio Mercado. Además, deberá designar un interlocutor con el Ayuntamiento, localizable permanentemente desde el inicio del montaje hasta la finalización del desmontaje.
- La empresa autorizada deberá tener los certificados de tener la formación debida en manipulación de alimentos de todas las personas que vayan a trabajar en los puestos de venta y/o fabricación de alimentos y bebidas.
- La empresa autorizada deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 19 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 16 de 24	1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	FIRMADO 08/05/2025 10:08


 Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA
 Concejalía de Fiestas
 EGC/MAW/mc

realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. En consecuencia, la empresa autorizada responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

- g) Deberá observar, tanto la empresa autorizada como sus trabajadores en todo momento una conducta de respeto y absoluta corrección en el trato con los usuarios, así como, cuidar la presencia de las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en el servicio con el mayor esmero y cuidado, dando siempre una imagen de pulcritud y eficacia.
- h) El Mercado deberá contar con tres botiquines de urgencias.
- i) Las bombillas, cuando su potencia sea superior a 25 vatios, deberán estar separadas 15 cm. de los adornos de papel y otros elementos combustibles. Si las bombillas estuvieran integradas en el interior de farolillos, su potencia no sobrepasará en ningún caso los 25 vatios. La empresa autorizada deberá dar cumplimiento exhaustivo de las condiciones expresadas en la ITC-BT-34 del RBT y a las indicaciones que reciba por parte del técnico municipal. La potencia eléctrica instalada en total por el autorizado en el Mercado **NO SUPERARÁ EN NINGÚN MOMENTO LOS 100 KW.**
- j) Las cocinas, hornillos, calentadores, etc. deberán ser instalados conforme a lo legalmente establecido, estar protegidos y aislados del resto de las dependencias que contengan material combustible y deberán estar dotados de ventilación.
- k) El Mercado deberá contar al menos con el mínimo de extintores legalmente establecido con arreglo a las características de los puestos y bares.
- l) Cada puesto dispondrá de una hoja de reclamaciones para las posibles quejas que puedan formular los usuarios por razón del servicio, de los cuales dará inmediata cuenta al Ayuntamiento por escrito.
- m) Todos los puestos deberán tener expuestas en lugar preferente y perfectamente visible las listas de precios de las consumiciones de los bares y el precio de los productos. Los precios de las bebidas, comidas y artículos en general serán a discreción de la empresa autorizada.
- n) La empresa autorizada deberá respetar cuantas ordenanzas municipales le sean de aplicación.
- o) Durante la vigencia de la autorización, la empresa autorizada no podrá interrumpirla, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- p) Durante el periodo de vigencia de la autorización, podrán llevarse a cabo inspecciones por parte del Ayuntamiento, la empresa autorizada deberá facilitar en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-AJEC1470DB09EE0E7E47E949B14EFBA8379AB14F21), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-AJEC1470DB09EE0E7E47E949B14EFBA8379AB14F21), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Código para validación: WX91R-TXIIY-UNGYJ

Fecha de emisión: 2 de Junio de 2025 a las 10:10:53

Página 20 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 17 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08


 Ayuntamiento de
 MAJADAHONDA
 Concejalía de Fiestas
 EGC/MAW/mc

- todo momento la labor inspectora, con aportación de datos, documentos y aclaraciones que se precisen.
- q) Queda prohibido el uso de cualquier aparato de sonido amplificado dentro o fuera de las casetas.
- r) Los residuos producidos deberán depositarse en los contenedores de recogida neumática de basuras que están dispuestos a lo largo de la calle Gran Vía, debiendo quedar perfectamente limpio una vez levantados los puestos. La empresa autorizada deberá cuidar escrupulosamente del ornato o limpieza de los puestos e instalaciones y de su entorno.
- s) No se permitirá la venta al público de bebidas embotelladas en recipiente de cristal, ni bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 18 años. En un lugar bien visible del establecimiento se colocará un cartel informativo advirtiendo que **“NO SE SIRVEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI TABACO A MENORES DE EDAD”**.
- t) Queda terminantemente prohibido servir bebidas en lugares, enseres o en objetos fuera del propio puesto. La bebida se servirá en las barras que a tal efecto se instalen y en los recipientes convencionales, pero nunca directamente en la boca de los clientes ni utilizando para ello muebles u otros enseres diferentes a los habituales en hostelería.
- u) No se permitirá la exhibición de objetos o símbolos, manifestaciones verbales, escritas o mediante cualquier medio de expresión o comunicación, que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana.
- v) No se permitirá la realización de perforaciones o anclajes en el pavimento.
- w) El sujeto autorizado deberá mantener en buen estado el dominio público utilizado y concluida la ocupación deberá dejar libre y en estado de limpieza y adecuada conservación dicho dominio público, quedando obligado a abonar el importe por los daños y perjuicios que se causen a dicho dominio público.
- x) Cuantas responsabilidades se derivaran por acciones, omisiones o daños que pudieran ocasionarse a personas o bienes como consecuencia de la utilización del dominio público objeto de autorización, serán de exclusiva cuenta de la entidad autorizada.

17.- Condicionamiento de la Autorización

La autorización que se otorgue queda condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases, quedando sin efecto si se incumpliere cualquiera de ellas.

Asimismo, quedará condicionada al abono de la tasa correspondiente y a la presentación de cuanta documentación se exija en la resolución de autorización correspondiente.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 18 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

El titular de la autorización viene obligado a desarrollar el Mercado Medieval conforme a la oferta por él presentada, realizando durante el mismo todas las actividades a que se hubiera comprometido en su oferta. Si por circunstancias sobrevenidas no fuere posible realizar alguna de ellas, cabrá solicitar al Ayuntamiento autorización para sustituirla por otra similar.

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecho siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, con total sometimiento a las condiciones de estas bases.

La autorización lo es sólo y exclusivamente para la instalación concreta que se indica en la Resolución dictada al efecto.

18.- Penalidades

El incumplimiento de cualquiera de estas bases dará lugar a la aplicación de las penalidades oportunas recogidas en el siguiente cuadro:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
<p>Infracción Leve:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar mobiliario, enseres u objetos distintos a los normalmente utilizados en hostelería, para servir las bebidas. Servir bebidas fuera de la instalación o directamente en la boca de los clientes. - No tener los certificados la formación debida en manipuladores de alimentos de todas las personas que vayan a trabajar en los puestos de venta y/o fabricación de alimentos y bebidas. - No llevar a cabo las demostraciones de los 4 talleres de artesanos de oficios antiguos durante el horario de apertura del Mercado. - La falta de ornato o limpieza de los puestos e instalaciones y de su entorno, incluido el incumplimiento de su deber de evitar la dispersión de restos procedentes de cada puesto, o el almacenamiento o acumulación de productos, género o residuos propios de la actividad junto a los puestos o en cualquier otro espacio público no habilitado al efecto. - El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en este pliego que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave. 	<p>Penalidad de hasta 1.000 €</p>
<p>Infracción Grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reincidencia en la comisión de más de una falta leve. - Sobrepasar el horario de funcionamiento establecido en la licencia. - Ocupar mayor espacio que el autorizado. - Exhibir objetos, símbolos, manifestaciones verbales, escritas o mediante cualquier medio de expresión y comunicación que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana. 	<p>Penalidad de hasta 2.000 €</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ:J4EC1470DB080EE0E7E47E949B14EF8A8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3563732:WX91R-TXIIY-UNGYJ:J4EC1470DB080EE0E7E47E949B14EF8A8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 19 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAConcejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

- No tener los tres botiquines de urgencias.
- No tener las correspondientes hojas de reclamaciones.
- No tener las listas de precios de las consumiciones o de los productos expuestas en lugar preferente y perfectamente visible.
- Superar el 30% del total de puestos instalados con puestos o paradas correspondientes a la venta de productos de alimentación.
- La realización de perforaciones o anclajes en el pavimento.
- La instalación de menos de 100 puestos o paradas, o más de 120.

Infracción Muy Grave:

- La reincidencia en la comisión de más de una falta grave.
- Vender alcohol o tabaco a menores de edad.
- No abrir el Mercado en el horario y fecha previstos para su inicio.
- Cerrar el Mercado antes del horario y fecha fijados para su finalización (21 de septiembre de 2024 a las 24:00 h., inclusive).
- Por cualquier incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la base 12.
- La falta de ornato o limpieza de ornato o limpieza de los puestos e instalaciones y de su entorno cuando ello suponga un deterioro grave y relevante del espacio público.
- La no instalación del Rincón Infantil o de cualquiera de sus secciones y elementos, en los días u horarios establecidos.
- No llevar a cabo cualquiera de los espectáculos de animación obligatorios, en las fechas y horarios previstos.
- No llevar a cabo cualquiera de las mejoras que se hubieran presentado y que fueron valoradas en el procedimiento.

Penalidad de
hasta 5.000
€

Para cualquier otro incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el artículo 140.1, letras d. y f. y, en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en las demás disposiciones aplicables.

19.- Responsable municipal encargado de la vigilancia y control en la ejecución de la autorización municipal

El responsable municipal encargado de la vigilancia y control en la ejecución de la autorización demanial será el Técnico de Cultura y Fiestas.

20.- Facultad de revocación de la autorización

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte aquélla incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 23 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3643732:WX91R-TXIIY-UNGYJ:J4EC1470DB09BEE0E7E47E9A49B1E4E8A379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 20 de 24	1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	FIRMADO 08/05/2025 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538224:KDD73-NKASS-HTRXO:FEA9423C576CFDFD2270E79EEB9FA4EFCFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

21.- Interpretación del condicionamiento de la autorización

El Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar las condiciones establecidas en las presentes bases, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

22.- Jurisdicción competente

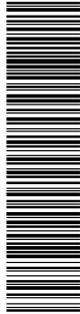
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3643732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-J4FC1470DB09EE0E7E47E949B14EFB4B379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

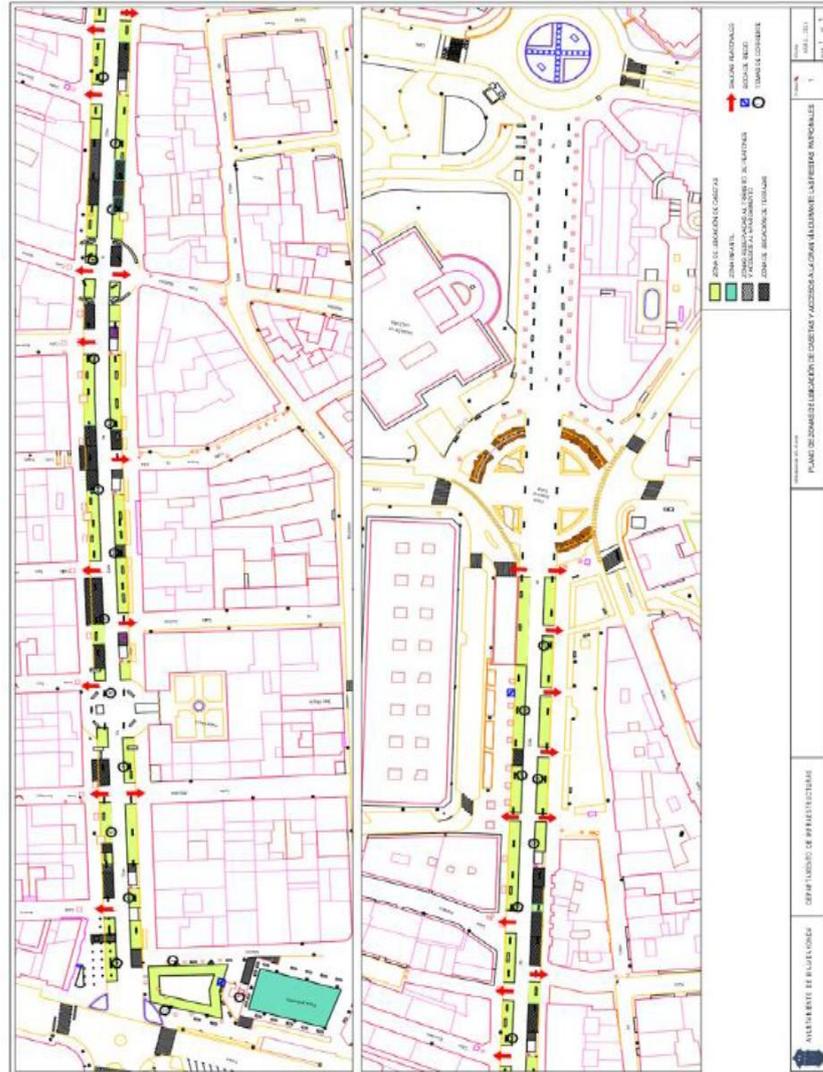
DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 21 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538224-KDD73-NKASS-HTRXO-FA94232C576CFDFD2D270E79EEB9FA4EFCFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO I
PLANO DE SITUACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS	CONCEJAL DE Fiestas	EGC/MAW/mc
PLANO DE ZONAS DE SITUACION DE COMERCIOS Y ACCESIBILIDAD AL COMERCIO MEDIANTE LAS Fiestas MEDIEVALES			
Escala: 1:1000			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35643732-WX91R-TXIIY-UNGYJ-JAEC1470DB090EE0E7E47E949B1EEF8A8379AB14F21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 22 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538224-KDD73-NKASS-HTRXO-FAEA94232C57679E9E89FA4EFCFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña..... con DNI/NIE..... en representación de la empresa....., con CIF nº....., en calidad de....., al objeto de participar en **EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.**

DECLARA:

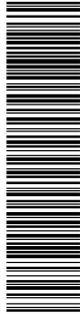
- 1º. Su voluntad de participar en el mencionado procedimiento para el que admite cumplir todas las condiciones generales establecidas legalmente y las particulares, en su caso, expresadas en las bases reguladoras del mismo.
- 2º. Que la empresa a la que representa posee plena capacidad de obrar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, se halla al corriente del IAE o posee documento acreditativo de su exención y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 3º. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4º. Que se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la base 11.
- 5º. Que se dispone de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que desarrollan el proyecto y se cumple con lo dispuesto en la legislación laboral, social, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que resulte de aplicación.
- 6º. Que se cumple con las condiciones higiénico-sanitarias descritas en la base 12 y se posee copia de los carnés de manipulador de alimentos de todos los trabajadores que estén en establecimientos donde haya productos alimenticios.
- 7º. Que se compromete a presentar cualquier documentación acreditativa de lo declarado anteriormente, en el caso de ser requerida por parte del Ayuntamiento de Majadahonda.

En Majadahonda, a la fecha de su firma
(Firmado digitalmente)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3643732-WX91R-TXIIY-UNGY-JAEC1470DB09EE0E7E47E949B1E4E8A8379AB14F21), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?verificacion=verificarDocumentos.do?verificacion=verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 23 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37 ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3538224-KDD73-NKASS-HTRXO-FAE94232C57679E79EEB9FA4EFCFA9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?verificacion=verificarDocumentos.do?verificacion=verificarDocumentos.do?



ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a, con DNI nº, en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF y domicilio fiscal en calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid relativo al OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025, se compromete a participar en el mismo, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras del procedimiento, siendo su propuesta la siguiente:

1. MEJORA DEL CANON:

Se oferta un canon total de..... euros (poner en número y letras)

2. TREN TURISTICO NEUMÁTICO: (marcar la opción que proceda con una X)

- SI
- NO

3. EXPOSICIONES: (marcar la opción que proceda con una X)

- SI Nº de Exposiciones propuestas.....
- NO

4. TALLERES DE OFICIOS ANTIGUOS: (Marcar la opción que proceda con una X)

- SI Nº de Talleres adicionales propuestos.....
- NO

5. UTILIZACIÓN DE VASOS ECOLÓGICOS: (marcar la opción que proceda con una X)

- SI
- NO

En Majadahonda, a la fecha de su firma
(Firmado digitalmente)

Código para validación: **WX91R-TXIIY-UNGYJ**
 Fecha de emisión: **2 de Junio de 2025 a las 10:10:53**
 Página 27 de 27

1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/05/2025 09:42
 2.- Concejales de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/05/2025 13:11
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Do y fe 19/05/2025 09:54

FIRMADO
 19/05/2025 09:54

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02. BASES MERCADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KDD73-NKASS-HTRXO Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2025 a las 10:24:42 Página 24 de 24	FIRMAS 1.- Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención Riesgos Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 08:21 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/05/2025 09:37
	ESTADO FIRMADO 08/05/2025 10:08



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Fiestas
EGC/MAW/mc

ANEXO iv

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

D. con D.N.I. nº....., y con domicilio a efectos de notificación en la c/ nº de....., provincia de, actuando como titular de una autorización para la Instalación y explotación de un puesto de churros en, por la presente,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que las instalaciones, en las que se pretende desarrollar la actividad antes citada, son aptas para su puesta en funcionamiento, en tanto que se adecuan a las condiciones técnicas y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad, de higiene y comodidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable.

2º.- Que el titular dispone y aporta los certificados de montaje y buen funcionamiento de las instalaciones, acreditando la seguridad, estabilidad y solidez de la misma, firmados por técnico competente y visados por su Colegio Profesional, conforme a lo previsto la cláusula 11.2 de las bases del procedimiento.

Que, a su vez, el titular dispone y aporta la documentación exigida en relación la instalación eléctrica prevista en la cláusula 11. apartado 2.

3º.- Que se comprometo a mantener las citadas instalaciones en las debidas condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la anterior normativa durante todo el periodo de tiempo autorizado.

Lo que declaro en Majadahonda, a de..... de 2025.

Fdo.:.....

D.N.I. nº

En Majadahonda, a la fecha de su firma
(Firmado digitalmente)